



ESTADO Nº 056

FECHA NOTIFICACIÓN:

3/06/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
Nº 11	COMISORIO Nº 57	JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META		2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2009 00060 00	EJECUTIVO	DISCOTRASAM	DARIO REY REY	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00087 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	BANCO CAJA SOCIAL	ESPER ZAMORA DIAZ	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00102 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA	ALFREDO GUTIERREZ	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00150 00	EJECUTIVO	HOLMAN CAMACHO	DOLORES AVILA	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00151 00	EJECUTIVO	YOLANDA CAMACHO	DOLORES AVILA	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00070 00	SUCESION	ROSALBA CARVAJAL	JOSÉ LÓPEZ MORA	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00075 00	EJECUTIVO	JOSÉ FRUCTUOSO MEJÍA	GERARDO TRUJILLO TOVAR	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00077 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	INÉS SUAREZ PARADA	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2019 00095 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JOSÉ RIVEROS GONZALEZ	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2020 00008 00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	MIGUEL BUSTOS BEDOYA	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2020 00031 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ CHAVES NARVAEZ	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2020 00053 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	LUIS ARCINIEGAS VARGAS	JORGE VALDERRAMA RODRIGUEZ	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2020 00059 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HARBI MOYA VARELA	2/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2021 00006 00	EJECUTIVO	MANUEL REY VELEZ		2/06/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00011 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		2/06/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00052 00	EJECUTIVO	JORGE ROMERO CASTAÑEDA		2/06/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00057 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		2/06/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00059 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	BANCO DE BOGOTÁ		2/06/2021	AUTO	*EN RESERVA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **03/06/2020 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria